



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 10 AGO 2004

VISTO: El Expediente T.C.P.S.C. N° 224/04 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "INVESTIGACIÓN HOSPITALES REGIONALES S/LICITACIÓN PUBLICA N° 01/02 IPAUSS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 67/04 Letra: T.C.P. de fecha 18/05/04 se ha solicitado al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., en función de los reclamos efectuados por el Hospital Regional Río Grande por los pagos realizados en menos por la Gerenciadora CEMEP S.R.L. que informe del cumplimiento, control y resultados obtenidos por parte del Instituto, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas 29-Historia Clínica y 31-Auditorias.

Que ante la no contestación por parte del Organismo en relación a la Nota citada en el párrafo anterior, se han reiterado los requerimientos por Notas N° 86/04 con fecha 08/06/04 y N° 909/04 con fecha 21/07/04.

Que por lo expuesto precedentemente se considera necesario intimar al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S. para que en un plazo perentorio conteste a los requerimientos formulados.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Presidente del I.P.A.U.S. Dr. Mario Héctor GIANOTTI, para que en un plazo improrrogable de TRES DIAS (03), contados a partir de la notificación de la presente, conteste a los requerimientos de las Notas T.C.P. N° 67/04, 86/04 y 909/04, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 155 /04 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confesionó:
Controló:
V°B° <i>me</i>

*[Signature]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA